



## Contrato N° 09/2015

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, domiciliada en las calles Naciones Unidas esquina Centeno, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **Econ. Maria Elizabeth Barrios Kuck**, con Cédula de Identidad N° 1.287.504, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WABEN S.A., domiciliada en Estados Unidos N° 341 esq./ Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Cecilia Cartes Wagner con Cédula de Identidad N° 1.062.608**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS" para la **Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Carta de invitación y anexos;
- (b) La resolución de adjudicación
- (c) Planilla de ofertas y demás documentos entregados por el PROVEEDOR.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	08	00	280	10	01	99	64.480.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 291.914**

*[Handwritten signatures]*  
PÁGINA 1 DE 1



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015 para "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS" convocado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 749/2015

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	Bandejas de bocaditos salados: 100 unidades surtidas		Paraguaya	Unidad	1	Evento	300.000	300.000
2	Provisión de bocaditos dulces: (Precio x Kilo). Se deberá presentar un precio único para todas las opciones		Paraguaya	Unidad	1	Evento	50.000	50.000
3	Provisión de Buffet comida caliente, que compone de Menú, guarnición y postre.		Paraguaya	Unidad	1	Evento	85.000	85.000
4	Provisión de Agua Mineral s/ gas de 2 litros		Paraguaya	Unidad	1	Evento	7.000	7.000
5	Provisión de azúcar en sobre, en paquetes por 50 unidades de 0.8 a 1 gramo por unidad		Paraguaya	Unidad	1	Evento	15.000	15.000
6	Provisión de edulcorante en sobre, en paquetes por 50 unidades de 0.8 a 1 gramo por unidad		Paraguaya	Unidad	1	Evento	15.000	15.000
7	Provisión de leche Caliente, en termos de 1 litro.		Paraguaya	Unidad	1	Evento	8.000	8.000



8	Provisión de Hielo cubo, en Bolsas de 2.8 a 3 kilogramos c/u.		Paraguaya	Unidad	1	Evento	3.000	3.000
9	Provisión de tachos		Paraguaya	Unidad	1	Evento	8.800	8.800
10	Provisión de Pan Chip		Paraguaya	Unidad	1	Evento	7.200	7.200
11	Provisión de cocido negro, en termos de 1 litro		Paraguaya	Unidad	1	Evento	8.000	8.000
12	Provisión de café negro en termos de 1litro.		Paraguaya	Unidad	1	Evento	8.000	8.000
13	Provisión de chipa tradicional		Paraguaya	Unidad	1	Evento	30.000	30.000
14	Provisión de chipa guazú en bandeja de 42x30 cm. Aprox.		Paraguaya	Unidad	1	Evento	162.500	162.500
15	Provisión de sopa Paraguaya en bandeja de 42x30 cm. Aprox.		Paraguaya	Unidad	1	Evento	150.000	150.000
16	Agua mineral con gas en botellita descartables de 500 cc, pack de 12 unidades		Paraguaya	Unidad	1	Evento	30.000	30.000
17	Agua mineral sin gas en botellita descartables de 500 cc, pack de 12 unidades		Paraguaya	Unidad	1	Evento	30.000	30.000
18	Provisión de gaseosas sabores varios en botellita descartables de 500 cc, pack de 12 Unidades		Paraguaya	Unidad	1	Evento	78.000	78.000
19	Agua mineral sin gas en botellas descartables de 2 litros		Paraguaya	Unidad	1	Evento	7.000	7.000
20	Agua mineral en Bidones de 20 litros		Paraguaya	Unidad	1	Evento	30.000	30.000
21	Provisión de gaseosas sabores variados en botella descartables de 2 litros		Paraguaya	Unidad	1	Evento	12.000	12.000



22	Provisión de Jugo Natural: En Jarras de vidrio en cant. Mínima de 1.000 cc		Paraguaya	Unidad	1	Evento	40.000	40.000
23	Provisión de Mesas redondas para 8 personas		Paraguaya	Unidad	1	Evento	33.000	33.000
24	Provisión de Tablón para 10 personas		Paraguaya	Unidad	1	Evento	55.000	55.000
25	Provisión de silla		Paraguaya	Unidad	1	Evento	5.500	5.500
26	Provisión de Cubiertos		Paraguaya	Unidad	1	Evento	2.200	2.200
27	Provisión de Vasos		Paraguaya	Unidad	1	Evento	1.100	1.100
28	Servicio de Decoración		Paraguaya	Unidad	1	Evento	500.000	500.000
29	Provisión de platos		Paraguaya	Unidad	1	Evento	1.100	1.100
30	Salón para evento		Paraguaya	Unidad	1	Evento	1.650.000	1.650.000
31	Provisión de servilletas descartables, bandejitas y vasos desechables		Paraguaya	Unidad	1	Evento	40.000	40.000
32	Servicio de coordinador de evento		Paraguaya	Unidad	1	Evento	1.100.000	1.100.000

**El monto mínimo asciende la suma de G. 57.240.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones doscientos cuarenta mil) y el monto máximo totaliza la suma de G. 114.480.000 (Guaraníes Ciento Catorce millones cuatrocientos ochenta mil).**

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).



## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta **31 de diciembre de 2015**.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Naciones Unidas esquina Centeno – Fernando de la Mora (Zona Norte)

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual deberán ser entregados una vez firmado el contrato con un plazo máximo de 10 días posteriores. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-----

## 10. MULTAS.

Si la **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco décimos del uno por ciento (0,5%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato

## 11. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

11.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c. Incendios y naufragios.

11.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.



**11.3** En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

## **12: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA**

**12.1** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
- b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
- c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
- e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
- f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
- g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

**12.2** Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

## **13: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE**

**13.1** Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

**13.2** Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

## **14: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**14.1** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

- a. Vencimiento del plazo.
- b. Acuerdo mutuo.
- c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA**.
- d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE**.
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
- f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03



## 15: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

**15.1** Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

**15.2** La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

## 17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Setiembre de 2015.

Firmado por:   
**Econ. María Elizabeth Barrios Kuck**  
Directora General Interina de la DGEEC

Firmado por:   
**Sra. Cecilia Cartes Wagner, Representante Legal**  
WABEN S.A

  
e/3